

POLÍTICA DE DONACIONES

TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.

Junio 2024

ÍNDICE	1
INTRODUCCIÓN	2
1. Objetivo	2
1.1. Definiciones	3
2. Selección de áreas de prioridad para entregar donaciones	3
2.1. Donaciones a entidades gubernamentales y/u organizaciones de representación de intereses sectoriales	4
2.2. Donaciones prohibidas	4
2.3. Roles y responsabilidades para las donaciones a ejecutar por parte de TÍA S.A	5
2.4. Evaluación inicial	5
3. Procedimientos de donaciones	6
4. Organizaciones beneficiarias de donaciones recurrentes	8
5. Donaciones de emergencia	8
6. Seguimiento de la donación	8
7. Documentación de respaldo	8
8. Ejecución e incumplimiento	9
9. Comunicación	9
10. Anexos	9
10.1 Acta de entrega	10

POLÍTICA DE DONACIONES

TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.

Junio 2024

1. INTRODUCCIÓN. -

La presente política de donaciones debidamente aprobada enlaza los valores éticos y la responsabilidad social que tiene TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A. con sus comunidades vecinas, asumiendo y ratificando su compromiso de aportar, practicar y mantener su constante colaboración a favor de su entorno.

TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A. impulsa iniciativas y proyectos que tienen como finalidad contribuir con el bienestar y desarrollo de las comunidades que la rodean de forma voluntaria y transparente.

Esta política establece un proceso confiable que regula el tratamiento de dichas donaciones para garantizar que estas actividades sean coherentes, confiables y eficaces promoviendo así la responsabilidad social transparente en la realización de sus actos.

Esta política estará sujeta a revisiones periódicas y actualizaciones según la empresa lo considere conveniente.

1.1. OBJETIVO. -

El objetivo de la presente política de donaciones es determinar el marco general para solicitar, receptor, evaluar, aprobar, gestionar y registrar las donaciones que realiza TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A. (en adelante "TÍA"), a nivel nacional, dentro del territorio ecuatoriano.

Las donaciones ejecutadas por TIA, se encuentran alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible "2 Hambre Cero", "16 Paz, justicia e instituciones sólidas" y "10 Reducción de las desigualdades", (en adelante "ODS"), de la Organización de las Naciones Unidas (en adelante "ONU"), siendo enfáticos a las siguientes metas expuestas por la ODS:

- a. *"2.1. Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidas las lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.*
- b. *2.2. Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños y niñas menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad. (...)"*

Las donaciones se llevan a cabo de acuerdo con los estándares de conducta del Código de Ética de TÍA, las cuales se encuentran alineadas a las normas de anticorrupción y demás regulaciones aplicables en el territorio nacional, mismas que se

encuentran expresadas en la página web de sostenibilidad.tia.com.ec, para conocimiento general.

Así mismo, las donaciones serán realizadas con apego a lo determinados dentro de la Ley para Prevenir y Reducir la pérdida y el desperdicio de Alimentos y su respectivo reglamento.

1.2. DEFINICIONES.-

- **Beneficiario:** Persona natural, jurídica, o institución que recibe la donación.
- **Donante:** Quien realiza la donación, para este caso TÍA o algunas de sus filiales.
- **Donación:** Entrega gratuita de bienes materiales (productos de la tienda) que TÍA realice a favor de cualquier beneficiario, sin que medie una prestación de servicios o entrega de bienes materiales a cambio.
- **Estrategia de Sostenibilidad:** Marco de referencia corporativo que delinea la gestión de impacto económico, social y ambiental de la empresa, denominado El Efecto Tía.
- **Relaciones corporativas:** Relaciones estratégicas de la compañía con sus diferentes grupos de interés.
- **Organización sin fines de lucro:** una organización no lucrativa que desarrolla un conjunto de actividades diversas para alcanzar objetivos sociales, sin ningún propósito de obtener un beneficio económico para sí misma y sus propietarios
- **Desastre natural:** Un fenómeno natural que ocurre en un área poblada considerado un evento peligroso que cause fatalidades y/o serios daños más allá de la capacidad de la sociedad a responder. En el caso de Ecuador, afectaciones por la temporada invernal, fenómenos naturales, etc.

2. SELECCIÓN DE ÁREAS DE PRIORIDAD PARA ENTREGA DE DONACIONES

La selección de las áreas prioritarias a las cuales TÍA dirige las donaciones se realiza de acuerdo con la Estrategia de Sostenibilidad, así como con las relaciones corporativas de la empresa, las cuales se detallan a continuación:

- a. **Área de desarrollo de las comunidades:** Con la finalidad de fortalecer el progreso de la sociedad hacia una más justa, inclusiva y solidaria. Se ofrecen donaciones que promuevan el desarrollo y el bienestar de las personas que forman parte de nuestra comunidad y que tengan un impacto en el mediano y largo plazo.

- b. Área de programas contra la desnutrición: Con la finalidad de combatir la desnutrición infantil en el país. Se ofrecen donaciones de alimentos y servicios que favorezcan el crecimiento sano de los infantes del Ecuador.
- c. Área de programas de alimentación saludable: Con la finalidad de promover hábitos de alimentación saludable, para toda la población ecuatoriana. Se ofrecen donaciones de productos y capacitación para el desarrollo de una comunidad fuerte y saludable.
- d. Área de emergencias climáticas: Con la finalidad de brindar asistencia a personas afectadas por desastres naturales y/o derivadas del cambio climático. Se ofrecen donaciones de productos, servicios y campañas que den auxilio a las poblaciones afectadas por los mismos.
- e. Temporadas: Con la finalidad de ofrecer un momento de celebración saludable a las poblaciones de estado vulnerable. Incluye la temporada navideña, uno de los festejos más relevantes del año, así como otras que puedan estar sujetas a revisión.

Las áreas no prioritarias para la entrega de donaciones por parte de TÍA, son las vinculadas al deporte, festividades y eventos comerciales/marketing.

2.1. DONACIONES A ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y/U ORGANIZACIONES DE REPRESENTACIÓN DE INTERESES SECTORIALES

Las donaciones que TÍA pudiese realizar a favor de autoridades gubernamentales, serán previamente analizadas únicamente en los casos en los que los municipios, gobiernos seccionales, parroquiales o comunales, gobernaciones o prefecturas se encuentren liderando la ayuda social a favor de la población ecuatoriana por afectaciones causadas por la temporada invernal y/u otros desastres naturales.

2.2. DONACIONES PROHIBIDAS

TÍA no realizará donaciones a favor de:

- a. Organizaciones asociadas con actos delictivos, narcotráfico y/o malos haberes.
- b. Organizaciones no constituidas legalmente o
- c. Organizaciones que estén atravesando procesos legales por cualquier tipo de delito.
- d. Organizaciones que discriminan por raza, color, creencias, género, origen étnico, nacionalidad u orientación sexual, entre otros.
- e. Personas individuales.
- f. Organizaciones con fines de lucro o terceros que reciban donaciones para beneficiar su imagen y reputación.
- g. Partidos políticos y terceros que reciban la donación por parte de TÍA y tengan como finalidad entregarlas en campañas y acciones de propaganda política a las cuales se encuentren vinculados.
- h. Certámenes de belleza.

- a. Centros informales de rehabilitación para personas con dependencia de drogas.
- i. Actividades con fines comerciales y/o de marketing.
- j. Empresas competidoras directas.
- k. Empresas con historial de conducta ética cuestionable.
- l. Causas contrarias a los valores de la empresa, no vinculadas con su estrategia o que puedan afectar su reputación.

TÍA no realizará donaciones en:

- a. Dinero en efectivo.
- b. Cheque.
- c. Transferencia.

2.3. ROLES Y RESPONSABILIDADES PARA LAS DONACIONES A EJECUTAR POR PARTE DE TIA

ÁREA ENCARGADA	RESPONSABILIDAD
Jefatura de locales y Centros de distribución, garita de oficinas y atención de correo electrónico de donaciones.	Recepción, evaluación inicial y envío de las solicitudes al área de Sostenibilidad, según aplique.
Garita de oficinas y atención de correo electrónico de donaciones.	Recepción y envío de las solicitudes al área de Sostenibilidad.
Área de Sostenibilidad	Análisis y registro de donaciones.
Jefatura de Sostenibilidad	Aprobación de solicitudes equivalentes hasta USD \$1,000.00.
Dirección de Marketing	Aprobación de solicitudes equivalentes hasta USD \$3,000.00.
Gerencia General	Aprobación de solicitudes mayores a USD \$3,001.00.

2.4. EVALUACIÓN INICIAL

En los locales o Centros de Distribución, será el encargado (jefe o encargado) quien reciba la solicitud y realice el primer filtro de la donación, evaluando su viabilidad, su alineación a la presente política y que descarte las prohibiciones estipuladas en la misma. Posterior a eso, deberá realizar la contestación directa a la organización solicitante, según aplique.

- a. En el caso de no aplicar, la persona receptora puede dar respuesta directa al solicitante.
- b. Si considera viable o pertinente realizarla, deberá ser dirigida al correo del área de Sostenibilidad comunidad@tia.com.ec con la argumentación y motivo por la que sugieren se otorgue la donación respectiva.

El área de Sostenibilidad efectúa una evaluación con foco en la estrategia de sostenibilidad de la empresa, la cual deberá de revisar al menos los siguientes puntos:

- a. Alineación con estrategia y programas de sostenibilidad de la compañía.
- b. Impacto potencial positivo.
- c. Riesgo potencial de no efectuar la donación.
- d. Contribución a la reputación corporativa.

El área de Asuntos Corporativos efectúa una evaluación con foco en la reputación de la compañía, fundación u organización receptora, la cual deberá de revisar al menos los siguientes puntos:

- a. Quién realiza la solicitud.
- b. Si la compañía tiene una relación estratégica con quien realiza la solicitud.
- c. Los representantes legales y miembros, directiva, y/o accionistas de las compañías, fundaciones y de las organizaciones receptoras, en los que se evalúen antecedentes penales, reputación, cumplimiento de obligaciones legales, entre otros aspectos que permitan determinar que las personas que representan o componen las organizaciones receptoras no se encuentren inmersas o involucradas en actividades ilícitas.
- d. Si es una autoridad con quien tenemos relación permanente.

Como resultado de esta evaluación se definirá si aplica o no dicha donación.

3. PROCEDIMIENTO DE DONACIONES

Paso 1: RECEPCIÓN:

Los/as jefes/as de locales, de centro de distribución, garita de oficinas y correo de recepción de donaciones, serán quienes reciban las solicitudes de donaciones a través de nuestros canales físicos o virtuales:

- a. Locales: oficio o carta física/digital.
- b. Centro de distribución: oficios físicos o digitales.
- c. Oficinas de Guayaquil y Quito: oficios físicos y digitales.
- d. Correo: comunidad@tia.com.ec.
- e. [Formulario de donaciones \(clic aquí\)](#)

La solicitud debe contar con los siguientes datos:

- Motivo de solicitud.
- Grupo beneficiario.
- Nombre y contacto de representante legal de la organización solicitante.
- Detalle de las redes sociales de la organización en donde se evidencia la labor social que tendrá lugar bajo la donación realizada por TÍA.
- Adjuntar documentos habilitantes (documentación legal) que justifique la existencia legal de la organización solicitante de la donación.

Paso 2: DERIVACIÓN:

Las personas receptoras de la solicitud deben cargar la información en el siguiente [Formulario de Donaciones \(clic aquí\)](#) y notificar por correo electrónico a comunidad@tia.com.ec, el envío.

Paso 3: APROBACIÓN:

Las solicitudes de hasta USD \$1,000.00 serán aprobadas por la Jefatura de Sostenibilidad; las que sean hasta USD \$3.000.00 serán aprobadas por la Dirección de Marketing; y las que sean a partir de USD \$3.001.00 serán aprobadas por la Gerencia General.

Tanto el área de Sostenibilidad y de Asuntos Corporativos tendrán hasta 5 días hábiles para dar una respuesta al área solicitante sobre el análisis y resolución de la donación. Esta respuesta se brindará expresamente por correo electrónico para dejar evidencia de lo acordado y la justificación sobre la decisión.

En caso de que el área solicitante tenga observaciones sobre la decisión, también deberá informar sobre ellas a través de correo electrónico y esperará una respuesta de las áreas aprobantes en menos de 48 horas. Solo en caso excepcionales se podrá coordinar una reunión presencial o virtual para discutir sobre el caso.

Si pasado un mes de la solicitud de la donación no se llega a una resolución efectiva, el área solicitante deberá informar a la organización que no se realizará la donación.

Paso 4: ENVÍO:

La gestión y envío de cada donación, siempre estará a cargo del área de Sostenibilidad, independientemente de la persona que apruebe dicha donación.

Es responsabilidad del área de Sostenibilidad, dar las instrucciones correspondientes a la entrega de la donación. Es decir, si sale desde el centro de distribución o los locales, así como la cuenta a la que debe ser cargada.

Paso 5: ENTREGA:

La entrega se podrá realizar en los locales y centros de distribución. Ocasionalmente, podrá validarse la aprobación de una instrucción especial realizada para que la entrega de la donación se realice en un lugar de destino distinto al de los locales o centros de distribución de TÍA.

Para ejecutar la entrega de la donación, se deberá de suscribir de manera obligatoria el Acta de Entrega firmada por el responsable del área de Sostenibilidad, así como el beneficiario directo. En caso de que no se presente a realizar el retiro de la donación el beneficiario directo, este último se obliga a enviar a un tercero autorizado a través de un oficio, mismo que deberá de ser previamente notificado por correo electrónico al área de Sostenibilidad de TÍA.

Posterior a la entrega de la donación, el local y/o el centro de distribución deberá remitir escaneada el [Acta de Entrega](#) al correo electrónico comunidad@tia.com.ec debidamente firmada por la persona u organización beneficiaria, la cual incluirá la foto de entrega, como soporte de evidencia al acta suscrita.

Dentro del Acta de Entrega, el beneficiario de la donación se obliga a declarar que las donaciones recibidas no serán utilizadas bajo ningún concepto para un fin distinto al inicialmente expuesto a TÍA, ni mucho menos para fines ilícitos. En caso de ser así, el beneficiario se obliga a mantener indemne de cualquier responsabilidad administrativa y judicial a TIA.

IMPORTANTE: existen programas de TÍA que, por características específicas de la iniciativa, cuentan con su propio procedimiento de donación:

- a. [Compromiso Desperdicio Cero](#).

4. ORGANIZACIONES BENEFICIARIAS DE DONACIONES RECURRENTE

Será prioridad para TÍA otorgar donaciones a organizaciones con las que desarrolla programas propios y que cuentan con una trayectoria de relacionamiento, por sobre las que no mantienen relación con la compañía.

Las organizaciones beneficiarias que reciben donaciones recurrentes serán evaluadas ocasional y aleatoriamente por TÍA para constatar el cumplimiento de sus funciones. En el marco de la reevaluación, se le solicitará la información detallada en el PASO 1 y se le realizará la evaluación prevista en la sección 7 de la presente Política de donaciones.

5. DONACIONES DE EMERGENCIA

Se consideran donaciones de emergencia a las que responden a un desastre natural, emergencia sanitaria y/o provocados por el hombre, ocurrido dentro del territorio ecuatoriano. En estos casos, TÍA priorizará las donaciones a las familias afectadas de manera directa o en conjunto con las autoridades responsables de atender la emergencia en curso. Esta revisión podrá estar a cargo de la Jefatura de Sostenibilidad, Dirección de Marketing y/o Gerencia General.

6. SEGUIMIENTO DE LA DONACIÓN

El área de Sostenibilidad se encargará de hacer seguimiento de la ejecución de la donación hasta la entrega de la misma, dentro de la cual deberá de cumplir con la obtención de: informes de ejecución, informes financieros, fotos, actas de entrega, o cualquier otro medio que acredite el destino de los bienes donados.

Para tal motivo, deberá solicitarle a la organización beneficiaria de la donación un informe con el impacto y alcance de la donación (Anexo).

7. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Para garantizar la fiabilidad y trazabilidad de la donación, el área de Sostenibilidad deberá pedir la siguiente documentación por concepto de respaldo, según corresponda:

a. Fundaciones:

- Resolución del Ministerio de Inclusión, Económica y Social.
- Registro Único de Contribuyente.
- Estatuto de la fundación.
- Nombramiento de representante legal o documento que acredite que la persona que suscribe los documentos de solicitud de donación cuenta con la facultad correspondiente para actuar en representación de la organización receptora, fundación o compañía.
- Nombramiento legal del representante legal

b. Iglesias/templos/congregaciones:

- Registro de personería jurídica.

c. Autoridad:

- Acción de personal de la autoridad.
- Nombramiento de la máxima autoridad.

8. EJECUCIÓN E INCUMPLIMIENTO

En caso que cualquier colaborador de TÍA incumpla con la presente Política de Donaciones, esto será asumido como una falta grave al Reglamento Interno de Trabajo, y se ejecutará lo correspondiente a dicha falta.

Así mismo, los colaboradores de TÍA se obligan a informar cualquier sospecha de violación de esta Política a su jefe inmediato, así como al área de sostenibilidad.

9. COMUNICACIÓN

TIA tendrá el derecho de difundir a través de sus canales de comunicación externos e internos cualquier información vinculada a las donaciones que realiza. Para eso, deberá contar con el consentimiento expreso, a través del Acta de Entrega, sobre el uso de esta información por parte de la entidad beneficiaria.

La información con derecho de uso será: nombre de la organización beneficiaria, localidad o región en la que se realizó la donación, tipos de bienes donados, su equivalente en USD y personas beneficiadas de forma directa e indirecta por la contribución. También se podrá hacer uso de testimonios recolectados al momento de la entrega o a posteriori.

En caso de material audiovisual se deberá contar con la firma de la Declaración de Derechos de uso imágenes por parte de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria podrá difundir a través de sus canales de comunicación información relacionada a la donación, con previa autorización de las áreas de Sostenibilidad y Asuntos Corporativos. Este compromiso de revisión deberá estar firmado en el Acta de Entrega. Estos contenidos deberán ser aprobados por TÍA a través de correo electrónico.

10. ANEXOS

10.1 Acta de entrega

LUGAR Y FECHA:	
LOCAL:	

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN

Tiendas Industriales Asociadas TIA S.A. (TIA S.A.), es una compañía constituida bajo las leyes y normativa del Ecuador cuyo objeto social es la venta al por mayor y menor de productos de primera necesidad entre otros, cuyo funcionamiento está permitido por el gobierno en esta emergencia sanitaria para abastecer y proveer a toda la sociedad.

Es voluntad de TIA S.A. a través de sus funcionarios, y desde su enfoque social alineado al ODS 2, y a la reducción de desperdicios, realizar donaciones de los productos que ya no están aptos para la exhibición en perchas de las tiendas a los representantes de la Fundación más Vida, Iglesia de Miraflores para que hagan uso de estos productos si lo consideran necesario, la cual, para efectos de la presente Acta de entrega – recepción, podrá ser llamada “Organización receptora”

LISTADO DE PRODUCTOS: Se hace entrega de los productos que se detallan a continuación:

PRODUCTO	ESTADÍSTICO	CANTIDAD	FECHA DE CADUCIDAD REGISTRADA
Caja de crayones			
Esponjas de baño			

RESPONSABILIDAD: El producto donado y detallado en el listado anterior no es apto para su colocación en percha atendiendo a razones de índole comercial, no obstante, TIA S.A. sugiere al beneficiario su revisión, previamente a su consumo; y, sugiere que dicho consumo sea inmediato, deslindando a TIA S.A. de cualquier responsabilidad luego de entregado el producto.

DECLARACIONES: En virtud de la presente donación, las partes realizan las siguientes declaraciones:

1. La organización receptora beneficiaria de la presente donación declara que las donaciones recibidas, contempladas dentro de la presente Acta de entrega – recepción, no serán utilizadas para un fin distinta al acordado con TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.
2. La organización receptora beneficiaria de la presente donación declara que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley para prevenir y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, no venderán y/o destinar los productos donados, directa o indirectamente, a un fin distinto a los contemplados en la Ley, antes indicada, o a fines distintos a los acordados con TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. En caso de incumplimiento a lo dispuesto dentro del presente párrafo por parte de la Organización receptora beneficiaria, se aplicará la sanción contemplada dentro del artículo 25 de la Ley para prevenir y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, so pena de las acciones civiles y/o penales que correspondan.
3. La organización receptora beneficiaria de la presente donación declara que, las donaciones recibidas, contempladas dentro de la presente Acta de entrega – recepción, no serán utilizadas para fines ilícitos.

4. La organización receptora beneficiaria de la presente donación declara que mantendrá indemne a TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. de cualquier responsabilidad civil, administrativa o judicial que pueda generarse una vez que se haya receptado las donaciones y suscrito la presente Acta de entrega – Recepción. De esta forma, y en apego a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley para prevenir y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. no será responsable civil ni penalmente por los daños, lesiones o perjuicios que pudieran producirse por la naturaleza, antigüedad, empaçado o condición de los alimentos objeto de donación, salvo en los casos de culpa grave, establecidos en el Código Civil.
5. TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. declara que, los productos donados, y contemplados dentro de la presente Acta de entrega – Recepción cumplen con los parámetros establecidos dentro del artículo 4 y artículo 6 del Reglamento a la Ley para prevenir y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos.
6. Las partes declaran que conocen, entienden y aprueban que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento a la Ley para prevenir y reducir la pérdida y el desperdicio de alimentos, una vez entregados los alimentos y productos, objeto de la donación, la organización receptora beneficiaria asumirán la responsabilidad por el manejo, uso, almacenamiento y destino de los alimentos de acuerdo con las obligaciones contempladas en el artículo 16 de la Ley para Prevenir y Reducir la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos.
7. Las partes declaran y reconocen que TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. no será responsable por ningún daño o perjuicio derivado del consumo de los alimentos donados una vez que hayan sido receptados por la organización receptora beneficiaria.
8. La organización receptora beneficiaria declara que asumirá todos los riesgos asociados con el manejo, almacenamiento, transporte y distribución de los alimentos donados, exonerando a TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. de cualquier pérdida o daño que puedan surgir durante dichas actividades.
9. La organización receptora beneficiaria de la donación de los productos, que constan dentro de la presente Acta de entrega – recepción, declara y reconoce que es responsable de garantizar que los alimentos cumplan con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluyendo normativas sanitarias, de seguridad alimentaria y de etiquetado, y demás disposiciones normativas que constan en la Ley para Prevenir y Reducir la Pérdida y el Desperdicio de Alimentos.
10. La organización receptora beneficiaria declara que se abstendrá de realizar cualquier reclamo o interponer cualquier acción legal que se desprenda de la presente donación

PERMISO DE USO: La organización receptora beneficiaria de la presente donación autoriza, de forma expresa e inequívoca, a TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. para difundir a través de sus canales de comunicación, externos e internos, así como a través de su portal web, y redes sociales la información relativa a la donación realizada. Así mismo, para

finos informativos y de actividades publicitarias, la organización receptora beneficiaria de la presente donación expresamente autoriza a TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TÍA) S.A. a publicar todo el contenido de propiedad intelectual sin derecho a recibir retribución alguna y otorga a éste una licencia para utilizar sus marcas, derecho de imagen y/o derechos de propiedad industrial o comercial, que sean necesarias a efectos de informar o publicitar la donación realizada. Así mismo, la organización receptora beneficiaria autoriza que TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. indique, para fines informativos y publicitarios, datos como nombre de la organización beneficiaria, localidad o región en la que se realizó la donación tipos de bienes donados, su equivalente en USD y personas beneficiadas de forma directa e indirecta por la contribución. También se podrá hacer uso de testimonios recolectados al momento de la entrega o a posteriori. De esta manera, la organización receptora beneficiaria declara y acepta que cuenta con el consentimiento expreso de las personas quienes la componen para permitir el tratamiento de sus datos biométricos, dentro de los cuales se encuentran el material audiovisual, por parte de TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., por lo cual, la organización receptora beneficiaria autoriza el uso de material audiovisual que se genere producto de la donación, en los que intervengan la organización receptora beneficiaria, o de quienes lo componen, a efectos de que TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A., utilice sus datos biométricos en sus canales de comunicación, portal web y redes sociales.

TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A. y la organización receptora beneficiaria aceptan y se comprometen a dar el debido cumplimiento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y su Reglamento vigente al tenor de la presente cláusula.

ACEPTACIÓN: Las partes conscientes en todo lo estipulado en esta acta de entrega y recepción, entendiéndose que la misma se trata de un documento vinculado que contempla las obligaciones y responsabilidades de cada una, pudiendo ser utilizada dentro de procesos judiciales, mediación o arbitraje, firman en unidad de acto, con lo cual aceptan cada una de sus cláusulas.

P. TIA

INSTITUCIÓN

<u>NOMBRE:</u>	<u>NOMBRE:</u> <u>REPRESENTANTE:</u>
<u>CÉDULA:</u>	<u>CÉDULA:</u>